

**DECRETO N° 1031**  
**NEUQUÉN, 05 DIC 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7856-M-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6° de la respectiva Ordenanza establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

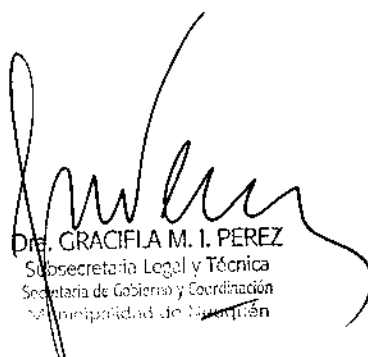
Que por Decreto N° 1136/11 se aprueba la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad al Anexo III de la Ordenanza citada, y adecuada a la Oferta Alternativa presentada por la empresa;

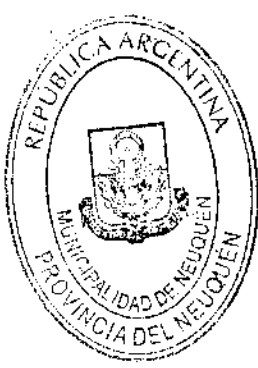
Que por Decreto N° 0288/19 se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

Que del Cuadro Tarifario determinado en el Artículo 2° de dicho Decreto, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, en el Artículo 4° del Decreto mencionado se determinaron los importes relativos al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros -Decreto N° 1584/07- incluidos en el Cuadro Tarifario;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1031 - 19

correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que mediante Decreto N° 0582/19 tramitado por Expediente OE N° 4001-I-19, se suspende el descuento de los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte de los fondos que esa empresa deba percibir de reconocimiento de dicha diferencia, hasta la entrada en vigencia de la próxima revisión tarifaria conforme los parámetros de la Ordenanza N° 11844;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170 y 12800;

Que mediante el Decreto N° 0896/19 se establece un costo anual de \$ 738.295.646.- y se aprueba una tarifa de \$ 32,04 a la concesionaria;

Que se expide la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe N° 71/19) comunicando los montos a reconocer en concepto del aporte en cuestión;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa INDALO S.A. convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 8.387.531,10, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de octubre de 2019 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

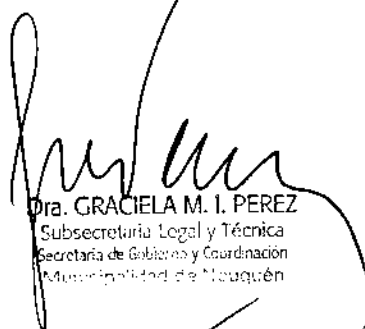
Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

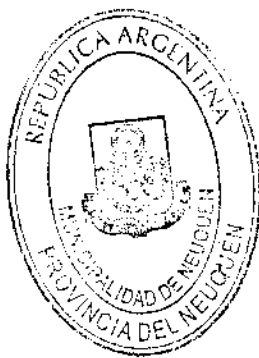
Que por Informe N° 236/19, intervino la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 720/19, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 1525/19, tomó conocimiento la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1031 - 19

Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

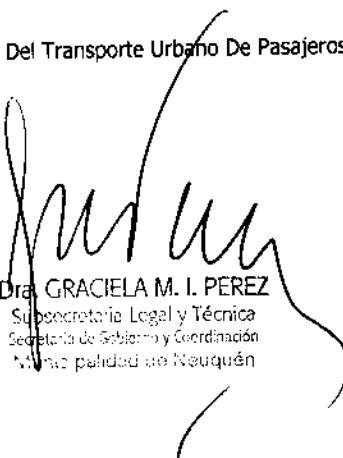
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
Fuente Financ. Interno	
Reserva	
Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	<u>8,387,531</u>
	8,387,531
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<u>8,387,531</u>

<b>EROGACIONES</b>	
Servicio	
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
Curso de Acción:	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
Partida Principal:	Transferencias
Actividad:	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	<u>8,387,531</u>
	8,387,531

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Total cursos de  
Acción Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros **8,387,531**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	8,387,531
--------	--	-----------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	8,387,531
--------------------------	-----------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de ----- diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.387.531,10)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de octubre de 2019 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2265</u>
Fecha ...16...12...2019

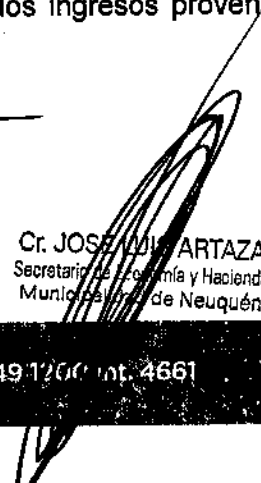
### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los <sup>05</sup> días del mes de Diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la empresa **INDALO S.A.**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante **"LA CONCESIONARIA"**, y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que **"LA MUNICIPALIDAD"**, mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S. A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- 5.- Que en función de lo expuesto precedentemente, el Artículo 3° del Decreto 1136/11 aprueba la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén de conformidad al Anexo III de la Ordenanza N° 11844 y adecuada a la Oferta Alternativa presentada por la empresa y finalmente adjudicada;
- 6.- Que por Decreto N° 288/19 se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros conforme Acta Acuerdo suscripto por las partes y se determina un nuevo cuadro tarifario.
- 7.- Que durante el mes de Marzo de 2016 comenzó a funcionar el sistema **SUBE** como medio de pago del pasaje en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros.
- 8.- Que de conformidad al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Nación Servicios se determina la forma de distribución de los ingresos provenientes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

  
**SERGIO LEANDRO FRANCO**  
 INDALO S.A.  
 APODERADO

  
**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
**Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

- 9.- Que del cuadro tarifario aprobado por el Artículo 2º del Decreto Nº 288/19, se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del Sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas respectivas de las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Neuquén.-
- 10.- Que el Artículo 4º) del citado Decreto, determina los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros - Decreto Nº 1584/07 – incluidos en el cuadro tarifario aprobado por el ya citado Artículo 2º).
- 11.- Que en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios dicho monto es percibido por las Empresas de Transporte en la liquidación que realiza la Administradora del Sistema SUBE, siendo necesario entonces proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivados al Fondo previsto en el Artículo 4º) del Decreto Nº 288/19.
- 12.- Que asimismo el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 13.374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica conforme las Ordenanzas Nº 12170 y 12800.
- 13.- Que por Actas Acuerdo con la empresa INDALO S.A. aprobadas por Decreto Nº 772/18, 989/18 y 582/2019, se suspende el descuento de los importes correspondientes al FONDO MUNICIPAL DE TRANSPORTE de los fondos que "LA CONCESIONARIA" tenga a percibir del reconocimiento de la diferencia de la Tarifa Básica y la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios y Universitarios.
- 14.- Que por Decreto Nº 896/19 se establece un Costo anual de \$738.295.646 y se aprueba una tarifa de 32, 04 a la concesionaria.-
- 15.- Que se expide la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte informado los montos a reconocer en concepto de aporte sistema boleto estudiantil.-
- 16.- Que surge un reconocimiento para el mes de Octubre/19, de \$8.387.531,10 (Pesos Ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos treinta y uno con 10/100) en concepto de Aporte Económico por diferencia de Tarifa Sistema Boleto Estudiantil,

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES", por las razones establecidas en los ANTECEDENTES de la presente, acuerdan el pago de \$8.387.531,10 (Pesos Ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos treinta y uno con 10/100) en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios – Ordenanzas Nº 12170, 13374 y 12800 por el mes de OCTUBRE de 2019, de conformidad al antecedente Nº 16 del presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LA CONCESIONARIA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LA CONCESIONARIA" se compromete a cancelar la totalidad de los salarios del personal afectado a la concesión, incluyendo en dicha cancelación el porcentaje correspondiente al

ANDRÉS FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Cr. JOSE LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESTEBAN FADIAN GARCIA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Ítem ZONA DESFAVORABLE conforme la homologación de la Subsecretaría de Trabajo al Convenio suscripto por la Cámara de Empresas del Transporte de Pasajeros y la U.T.A. Seccional Neuquén, garantizando la normal prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén en un todo de acuerdo al Marco Regulatorio y Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ROFRANCO  
 DALO S.A.  
 APODERADO

Cr. JOSE LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

Dr. EDUARDO GARCÍA  
 Secretario de Gestión Urbana  
 Municipalidad de Neuquén